



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: MARIELA
ORTIZ CISNEROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNOS DE
ANTECEDENTES: 94/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: MARIELA ORTIZ
CISNEROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 94/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a uno de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el estado procesal del cuaderno de antecedentes en que se actúa, del que se advierte lo siguiente:

I. Acuerdo Plenario dictado por este organismo jurisdiccional el veintiuno de mayo del presente año, a través del cual se acordó tener por cumplida la sentencia emitida el doce de mayo del año que transcurre en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano **JDC 251/2017 y su acumulado JDC 266/2017**; y

II. Oficio **OPLEV/SE/4861/2017**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el día treinta y uno de mayo del presente año, a través del cual aduce dar cumplimiento al punto resolutivo quinto del acuerdo **OPLEV/CG166/2017**, por el que se da cumplimiento al punto de acuerdo quinto del acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG129/2017**, en relación a la sentencia dictada dentro del expediente **JDC 251/2017 y su acumulado JDC 266/2017**.

Toda vez que el dieciséis de mayo del presente año, la promovente al rubro señalado interpuso **juicio de revisión constitucional electoral** a fin de impugnar la sentencia dictada dentro del expediente **JDC 251/2017 y su acumulado JDC 266/2017**; y que dicho medio de impugnación fue resuelto por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veinticuatro de mayo siguiente, resolviéndose en esencia, confirmar la sentencia referida; además de que en el Acuerdo Plenario de cuenta se autoriza a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que sea agregada cualquier documentación recibida con posterioridad al acuerdo citado; en consecuencia, con fundamento en los numerales 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42, fracción IV, y 128, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del cuaderno de antecedentes al rubro citado, junto con el original del presente acuerdo, para que obre como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ